

Rad 63001 31 03 001 2022 00158 00

PROCESO: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO

ACCIONANTE: CONSTRUCTORA LA ADELFA S.A.S.

ACCIONADO: MUNICIPIO DE FILANDIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Solicita el representante legal de la sociedad accionante que no se tenga en cuenta la contestación de la demanda allegada por el MUNICIPIO DE FILANDIA, por cuanto se presentó de manera extemporánea.

La solicitud del accionante está llamada al fracaso, por cuanto el accionante está contabilizando los términos de notificación a partir del 13 de junio del año en curso, fecha en que se admitió la demanda, cuando en realidad el conteo del tiempo se debe hacer a partir del día 16, por cuanto la notificación se realizó el 15 (archivo 018 del expediente), entonces empezando desde el 16 de junio se cuentan tres días, los cuales se vencieron el día 21, data en la cual se acercó la contestación que contiene las excepciones previas.

De otro lado, se pone en conocimiento de las partes el certificado del proceso radicado No. 63001-23-33-000-2016-00365-01, donde funge como ACTOR: LA CONSTRUCTORA LA ADELFA S.A.S., DEMANDADO: MUNICIPIO DE FINLANDIA, visible en el archivo 035 del expediente.

En cumplimiento a la remisión normativa que dispone el artículo 30 de la Ley 393 de 1997, en concordancia con indicado en el artículo 201A del CPACA, se tiene cuenta que el traslado de las excepciones previas se le hizo a la parte accionante por canal digital, por lo que se prescinde dar traslado por secretaria.

En firme esta auto pásese el proceso a despacho para dictar sentencia

NOTFÍQUESE,

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69010beff7240624914480fe39441e0e7d8856c5f381ec717d8c334ca64d7d79**

Documento generado en 29/06/2022 02:14:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>